



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

7730

Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública que aprueba la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso oposición para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo A2 del Ayuntamiento de Campanet y de asignación de puestos de trabajo para su contratación como personal laboral fijo

Se publica la resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública dictada por delegación del Consejo Ejecutivo, según el Acuerdo de 28 de septiembre de 2022, BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022, de conformidad con lo que dispone el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

“Hechos

1. Por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB nº. 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 24 de enero de 2023 y de fecha 7 de febrero de 2023 (BOIB nº. 13, de 28 de enero de 2023 y BOIB nº. 19, de fecha 11 de febrero de 2023), por Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de fecha 29 de agosto de 2023 (BOIB nº. 121, de 31 de agosto de 2023), se aprobó la convocatoria del proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso oposición para el ingreso como personal laboral fijo subgrupo A2 del Ayuntamiento de Campanet.

2. En esta resolución se convocó, entre otras, 1 plaza de director-a de educación infantil en el Ayuntamiento de Campanet.

3. Por Acuerdo del Tribunal calificador competente de este proceso selectivo de estabilización, una vez concluida la revisión y baremación de los méritos de los aspirantes, en fecha 17 de junio de 2025 se publicó, en el tablón electrónico de anuncios y en la sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca, la lista definitiva de puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, con aplicación de los criterios de desempates y la resolución de las alegaciones formuladas en la lista provisional de puntuaciones, así como el listado de puestos correspondientes a las plazas convocadas, dando un plazo de 4 días hábiles para comunicar el orden de preferencia de los puestos ofrecidos.

4. En fecha 1 de julio de 2025 el tribunal calificador competente del procedimiento selectivo ha acordado elevar al consejero de Hacienda y Función Pública el Acuerdo de la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso oposición para el ingreso como personal laboral fijo subgrupo A2 de la categoría/especialitat director-a educación infantil del Ayuntamiento de Campanet y de asignación de puestos de trabajo, para su contratación como personal laboral fijo, de acuerdo con el trámite de manifestación de orden de preferencias efectuado, de acuerdo con el trámite de manifestación del orden de preferencias efectuado, el cual contiene tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas. En el caso en que no se hubiera efectuado el trámite por parte de la persona aspirante, el puesto de trabajo será asignado de oficio.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. El artículo 68 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de les Illes Balears.

3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

4. La Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

5. La Ley 4/2022, de 28 de junio de consejos Insulares.

6. El artículo 4 del Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de les Illes Balears.

7. La Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB nº. 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 24 de enero de 2023 y de fecha 8 de



febrero de 2023 (BOIB nº. 13, de 28 de enero de 2023 y BOIB nº. 19, de fecha 11 de febrero de 2023) por Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de fecha 29 de agosto de 2023 (BOIB nº. 121, de 31 de agosto de 2023), por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 27 de septiembre de 2024 (BOIB nº. 130, de 3 de octubre de 2024), y por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 7 de noviembre de 2024 (BOIB nº. 147, de 9 de noviembre de 2024), se aprobó la convocatoria del proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo.

Por todo ello, dicta la siguiente

Resolución

1. Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso oposición para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo A2 de la categoría/especialidad director-a educación infantil (código ELO0A2/127), de acuerdo con lo que se indica en el Anexo 1 de este documento.

De conformidad con el artículo 52.3 de la Ley 3/2007, en concordancia con el artículo 61.8 del TREBEP, esta lista contiene, como máximo, tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas.

2. Asignar el puesto de trabajo correspondiente a la categoría/especialidad director-a educación infantil (código ELO0A2/127) del subgrupo A2, a la persona aspirante que ha superado el procedimiento selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso oposición para la convocatoria de esta categoría, de conformidad con la base 8.8 de la convocatoria y de acuerdo con el trámite de manifestación del orden de preferencias efectuado y la puntuación obtenida en el proceso selectivo. En caso de que no se haya efectuado este trámite por parte de la persona aspirante, el puesto de trabajo será asignado de oficio. Esta información se recoge en el Anexo 1 de este documento, de acuerdo con lo que se indica en el Anexo 1 de este documento.

De conformidad en la base específica 14.4 del Anexo II de la convocatoria, de acuerdo con el artículo 22.1 del Decreto ley 6/2022 los puestos de prefecturas orgánicas y puestos singularizados se tienen que adjudicar en adscripción provisional.

3. Ordenar la publicación de esta Resolución y su Anexo en el tablón de edictos y en la Sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca, y en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de recibir esta notificación. El recurso se puede interponer formalmente ante el Consejo ejecutivo o ante la Comisión de Gobierno del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación del recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de seis meses, contadores a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

No obstante el anterior, puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en fecha de la firma electrónica (9 de julio de 2025)

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública

Rafael Ángel Bosch Sans

(por delegación del Consejo Ejecutivo. Acuerdo de 28 de septiembre de 2022,
BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022)





ANEXO 1

Lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso oposición para el ingreso como personal laboral fijo subgrupo A2 de la categoría/especialidad del Ayuntamiento de Campanet (director-a educación infantil) y asignación de puestos de trabajo.

1. Turno libre ordinario concurso oposición laboral

1.2 Subgrupo A2

ORGANISMO: Ayuntamiento de Campanet.

Apellidos y nombre	Nombre puesto	Grupo	Forma de provisión	Carácter de adscripción
Serra Caldés Miquela Victòria	Director-a educación infantil	A2	Concurso-oposición	1

CARÁCTER DE ADSCRIPCIÓN

- Adscripción del puesto de trabajo con carácter **definitivo**.
- Adscripción del puesto de trabajo con carácter **provisional** hasta la acreditación del nivel de conocimiento de la lengua catalana exigido para el acceso de la categoría/especialidad, dentro del plazo máximo establecido en la base específica 5.2 del Anexo II de la convocatoria. “

Palma, en fecha de la firma electrónica (9 de julio de 2025)

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública

Rafael Ángel Bosch Sans